



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
GERENCIA MUNICIPAL.

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 758 – 2019 – MMP/GM.

Puno, 30 de octubre del 2019.

VISTOS:

El Informe N°045-2019-MPP/GPP/SGPPMI-LCD de fecha 29 de octubre del 2019; Informe N°195-2019-MPP/GPP/SGPPI de fecha 30 de octubre del 2019; Informe N°354 A-2019-MPP/GPP de fecha 30 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

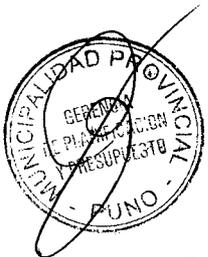
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes.

Que, la Gerencia Municipal es el órgano de Dirección de más alto nivel Administrativo de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo cuya dirección y responsabilidad se encuentra la administración municipal. Depende directamente de la Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual fue modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, en el numeral 7.2 Evaluación de planes institucionales, de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que la evaluación se define como una valoración rigurosa de los planes institucionales en curso o finalizado para determinar los factores que contribuyen o dificultaron alcanzar los efectos esperados con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para la mejora de la gestión pública, se elaboraran informes con periodicidad trimestral, que serán emitidos hasta el último día del mes siguiente al final de cada trimestre, debiendo contener como anexo el reporte de seguimiento POI respectivo y debe ser remitido al Titular de la entidad y publicado en el portal de transparencia de la Entidad.

Que, mediante los Informes N°045-2019-MPP/GPP/SGPPMI-LCD de fecha 29 de octubre del 2019; Informe N°195-2019-MPP/GPP/SGPPI de fecha 30 de octubre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, sostiene que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto curso las Hojas de Coordinación Nros. 013-2019-MPP/GPP, alcanza a cada Gerente, Jefe de Oficina, Jefe de programas Especiales y en algunos casos a Sub Gerentes, Responsables de Centros de Costos-CEPLAN, el cronograma para que informen mensualmente el seguimiento de sus actividades, de igual forma se reitera con los Informes Nros.0170-0171-2019-MPP/GPP-SGPYPMI, al Titular del pliego y Gerencia Municipal, de la misma forma con las Hojas de Coordinación Nros.027 al 053-2019-MPP/GPP-SGPYPMI, se reitera dicho





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
GERENCIA MUNICIPAL.

requerimiento a cada una de la Unidades Organicas,asi mismo en ella se solicita información para el consolidado de la evolución del POI 2019 (III TRIMESTRE),especificamente a los meses de Julio,Agosto,Setiembre del 2019,conforme a los formatos que se les facilito, información que también fue remitido a través de sus correos electrónicos, otorgándoles un plazo hasta el día 15 de octubre,finalmente algunas áreas fueron alcanzando hoy día 29 de octubre del 2019,de las cuales el 63% de las áreas cumplieron, faltando 20 unidades orgánicas (37%) por presentar sus seguimientos y Evaluación III Trimestre.

Que, mediante Informe N°354 A-2019-MPP/GPP de fecha 30 de octubre del 2019; suscrito por el Ing. Jaime López ,Mamani en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto remite al Gerente Municipal Ing. Fredy Ronald Vilcapaza Mamani manifestando que; Que habiéndose consolidado y sistematizado en el aplicativo CEPLAN V.01,información que fue elaborado por lo responsables de cada unidad orgánica (Gerencias,Oficinas,Programas,Sub Gerencias, Unidades y otras),tomando en cuenta lo programado para el presente año, se solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional 2019 (III TRIMESTRE) de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante acto Resolutivo.

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación del Tercer Trimestre del Plan Operativo Institucional – POI del año 2019 de la Municipalidad Provincial de Puno se observa el Resumen Ejecutivo, el Analisis del cumplimiento de las metas físicas y financieras de las actividades operativas e inversiones, las medidas adoptadas para el cumplimiento de metas y las respectivas recomendaciones.

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39 y 27 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 414 – 2019 - MPP/A., de fecha 14 de mayo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación al Tercer Trimestre del Plan Operativo Institucional (POI) año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme al documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la supervisión y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020 - 2022 a la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal web institucional www.nunipuno.gob.pe, portal de Transparencia Estándar para su difusión y cumplimiento por las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tecnología Informática y demás instancias pertinentes para su fiel cumplimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Econ. Fredy Vilcapaza Mamani
GERENTE MUNICIPAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

